

INFORME MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 Y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPTACIÓN DE FONDOS F2F PARA EL IGTP.

NÚM. EXPEDIENTE 06/2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se deben justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y se emite, por tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con la contratación de los **SERVICIOS DE CAPTACIÓN DE FONDOS F2F PARA EL IGTP.**

I) Objeto del contrato: El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación de un servicio para la realización de una campaña de captación de fondo para el 2025 (face-tons-*face) y destinado en el Programa Amigos de Can Ruti gestionado por el Instituto de Investigación Hermanos Trias y Pujol (IGTP) con el objetivo de captar 500 nuevos donantes que hagan aportaciones periódicas a largo plazo.

II) Necesidades a satisfacer: Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria.

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato: Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en los puntos primero y segundo de la presente memoria.

IV) Presupuesto de licitación: se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

Presupuesto base de licitación: 118.000,00.- euros

IVA (21%): 24.780,00.- euros

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): 142.780,00.- euros

El presente presupuesto de licitación se considera adecuado a precios de mercado.

VI) Valor estimado del contrato: se entiende por valor estimado del contrato el valor total, sin incluir el IVA, pagador según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP el siguiente.

Desglose del valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación: 118.000,00.- euros

Posible prórroga: n.p

Posibles modificaciones: n.p.

Posibles opciones eventuales: n.p.

TOTAL VALOR ESTIMADO CONTRATO: 118.000,00.- euros

VII) Duración del contrato: De acuerdo a lo estipulado en el PPT.

VIII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato: La tramitación del expediente de contratación es ordinaria y se adjudicará por procedimiento abierto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017 LCSP.

IX) Justificación de la no división en lotes: atendiendo a la naturaleza del contrato y dado que el objeto de la prestación lo constituye el suministro de un mismo reactivo, no procede la división en lotes del objeto del contrato.

X) Criterios de solvencia: Atendiendo al objeto del contrato y a su valor estimado, se proponen los siguientes criterios de solvencia:

Cláusula 6 del PCAP

XI) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (HASTA 100 PUNTOS)

XII) CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Cláusula 19 del PCAP.

Badalona, en la fecha de la firma electrónica

Órgano de Contratación